



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

6962***Extracto de la resolución por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas para estudiantes de estudios superiores del municipio de Eivissa curso 2023/2024***

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768827>)

Primero. Personas beneficiarias

Pueden ser personas beneficiarias de estas ayudas las y los estudiantes que cumplan los requisitos siguientes:

1. Estar empadronado o empadronada en el municipio de Eivissa con una antigüedad mínima de 2 años continuados a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB.
2. No haber cumplido los 31 años a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB.
3. Estar matriculado o matriculada en estudios que conducen a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el Estado español, que pueden ser presenciales y no presenciales, y cursados en Eivissa o fuera de la isla. Los estudios tienen que ser:
 1. Estudios universitarios de grado.
 2. Enseñanzas artísticas superiores (título superior).
 3. Ciclos formativos de grado superior.
4. Estar matriculado o matriculada en el curso 2023/2024 en los estudios establecidos en el punto anterior, con los siguientes mínimos:
 - a) Estudios universitarios de grado y enseñanzas artísticas superiores: 50 créditos. Cuando se trate del resto de créditos para conseguir la titulación, se exigirá estar matriculado de un mínimo de 24 créditos.
 - b) Ciclos formativos de grado superior: el 100% del curso.
5. Haber aprobado, en el curso 2023/2024, los siguientes mínimos:
 - a) Estudios universitarios de grado y enseñanzas artísticas superiores: el 80 % de los créditos matriculados.
 - b) Ciclos formativos de grado superior: el 100% del curso.
6. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Eivissa, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con el Estado español, y estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión por parte del Ayuntamiento de Eivissa de ayudas para estudiantes de educación superior del municipio de Eivissa para el curso 2023/2024.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de las ayudas para estudiantes de estudios superiores del municipio de Eivissa están publicadas en el BOIB núm. 68 de 23 de mayo de 2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

Cuarto. Importe

Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 80.000 € con cargo a la partida 33700 48101 del ejercicio presupuestario 2024.

Las o los estudiantes que realicen los estudios en Eivissa podrán recibir una ayuda de 500 €. Las o los estudiantes que realicen los estudios



fuera de la isla de Eivissa podrán recibir una ayuda de 1.000 €.

Se otorgarán las ayudas siguiendo el orden descendente de la nota media del expediente académico hasta llegar a la cantidad máxima señalada, teniendo en cuenta si las o los estudiantes hacen los estudios en Eivissa o fuera de la isla de Eivissa.

En caso de que resten 500 € de los 80.000 € y la siguiente persona según el orden descendente realice los estudios fuera de la isla de Eivissa, podrá recibir solo los 500 € restantes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 2 de julio de 2024)*

La concejala delegada

(Catiana Fuster Contell)

